En sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio junto con la Universidad Pública de Navarra para conocer los datos actualizados de la situación y alcance del ciberacoso en todas sus formas y edades en la Comunidad Foral, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

El *cyberbullying* o el ciberacoso es el uso de medios telemáticos para ejercer el hostigamiento, asedio o persecución a una persona o grupos de personas, en el que siempre hay un menor implicado.

Según Unicef, uno de cada tres usuarios de Internet en cualquier soporte no ha alcanzado la edad adulta, y según el informe “Net Children-Go Mobile” de la Universidad del País Vasco, son las mujeres las que en más amplio grado sufren este tipo de acoso, constatando que a partir de los 16 años baja de forma considerable esta forma de violencia. Igualmente, el informe “Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia” de Save the Children, el 4,1 por ciento de los niños y niñas navarros encuestados han sido víctimas de ciberacoso ocasional y el 0,5 por ciento de forma frecuente, ocupando Navarra una buena posición en el *ranking* nacional, por debajo de la media (5,8 y 1,1% respectivamente), aunque siempre insuficiente.

Todos los datos presentados, tanto los de Unicef, como los de “Net Children -Go Mobile” de la Universidad del País Vasco, así como los de “Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia” de Save the Children, son datos con una antigüedad de al menos 2 años, por lo que, ante el crecimiento exponencial de los medios digitales en la población, se antoja que pudieran ser más alarmantes a día de hoy.

No es mucha la legislación vigente en esta materia, sin embargo, algo hay, empezando de la más temprana edad, como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, enriquecida con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En el ámbito internacional, dentro de las convenciones de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990 y sus protocolos facultativos. En Navarra existen el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, y también el Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

No obstante, toda esta regulación se antoja insuficiente o anticuada, a pesar de que en Navarra existe el “Programa Laguntza”, que trata de trabajar el acoso escolar en centros educativos, su profesorado y su alumnado. Un programa ambicioso en el trabajo en el ámbito educativo, pero que no abarca el *cyberbullying* fuera de él, cuando principalmente se da fuera de los centros escolares, las 24 horas del día y sin necesidad de contacto físico entre las personas, requiriendo una contundencia pública en su rechazo en todos los estamentos.

El ciberacoso puede derivar en violencia de género, *grooming* (en sus peores versiones podrían darse incluso casos de pederastia) o *sexting* (envío de imágenes de contenido sexual), y no necesariamente se da entre personas escolarizadas, por lo que es necesaria la implicación de otros muchos agentes sociales además del educativo.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Elaborar, junto con la Universidad Pública de Navarra, un estudio para conocer los datos actualizados de la situación y alcance del ciberacoso en todas sus formas y edades en la Comunidad de Foral.

– Redactar un plan de actuación eficaz para casos detectados o denunciados de *ciberbullying*, incluyendo el protocolo de actuación de cuerpos policiales, centros educativos, progenitores o tutores de los implicados, servicios sanitarios y sociales y todos aquellos agentes que se consideren oportunos.

– Constituir un equipo de trabajo de análisis y seguimiento del ciberacoso en Navarra para trabajar de forma conjunta con las empresas proveedoras de servicios TIC, y que cuente al menos con la participación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, Policía Foral, Departamento de Educación y Departamento de Derechos Sociales.

– Iniciar una campaña publicitaria en positivo contra el ciberbullying, utilizando predominantemente redes sociales o aquellos espacios en los que se mueven los jóvenes de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, a 16 de enero de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués